



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2638

Int. J. Beltrami 50 . Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
E-mail: intendente@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0253 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de enero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 008/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/01/2021;

Que la misma prorroga por el término de un (1) año a partir del 30 de enero de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 003/20 que declara la emergencia económica, financiera, sanitaria y social de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 008/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/01/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino C.P.N Luis R. Aceituno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 203

I.c

Luis Raúl Aceituno
Secretario General (Int)
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0254 /2021

Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La emergencia en materia económica, financiera, fiscal, previsional, tarifaria, energética sanitaria y social dispuesta por la Ley Nacional Nº 27.541 y por la Ley Provincial Nº 15.165 prorrogada por Decreto Nº 1.1076/20;

La ordenanza Nº 003 sancionada el 28 de enero de 2020 promulgada mediante Decreto Nº 255 de fecha de 29 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que esta última ha declarado la emergencia económica, financiera, sanitaria y social al Municipio de Mar Chiquita y ha adherido en todos sus términos a las Leyes mencionadas;

Que el artículo 1º de la ordenanza Nº 003/21 dispone que el estado de emergencias tendrá la vigencia de un (1) año a partir de la promulgación de la misma pudiendo ser prorrogada por igual plazo por el Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluada la situación económica financiera de la Comuna por sus áreas técnicas, se ha concluido que la misma continúa siendo delicada por lo que se encuentra comprometida la prestación de los servicios públicos esenciales;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADOS LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

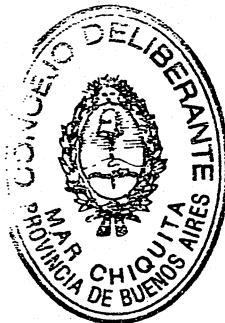
ARTICULO 1º: PRORROGASE, por el término de un (1) año a partir del 30 de enero de 2021 la vigencia de la ordenanza Nº 003/20 que declara la emergencia económica, financiera, sanitaria y social de la Municipalidad de Mar Chiquita, en virtud de los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y archívese.

ORDENANZA Nº 008

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante